



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 2012
CPA/DVF/CST/est

003776 *26.07.2016

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 912 de fecha 29 de febrero de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 255 de fecha 06 de junio de 2016 de Jefe (S) Desam Río Bueno Providencia N° 47 de fecha 21 de junio de 2016 de Jefe Subdepto. APS del Servicio de Salud; Ordinario N° 313 de fecha 24 de junio de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria – Año 2015; Convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de julio de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de julio de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria – Año 2015, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria – Año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5327 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia, posteriormente se modifica el convenio de fecha 19 de marzo de 2015 aprobado por resolución N°0951 de fecha 24 de marzo de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Finalmente se modifica en convenio de fecha 18 de diciembre de 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5377 de fecha 24 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia y en convenio de fecha 25 de febrero de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 912 de fecha 29 de febrero de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 25 de febrero de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014, relativa a la distribución de recursos del Programa. Quedando la cláusula séptima de la siguiente forma:

“SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2016:**

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **\$ 5.905.318.- (cinco millones novecientos cinco mil trescientos dieciocho pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **\$2.530.851.- (dos millones quinientos treinta mil ochocientos cincuenta y un pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de

marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 25 de febrero de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014, relativa a la vigencia del Programa. Quedando la cláusula décima cuarta de la siguiente forma:

“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2016** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución”.

CUARTA:

Las partes acuerdan incorporar un último **Informe Técnico** al **31 de octubre de 2016**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas.

QUINTA:

En todo lo demás manténgase inalterable los convenios mencionados en clausula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**J. EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. **(1 copia)**
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. **(copia sistema)**
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 2011

CPA/DVF/CST/cst



CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD FAMILIAR Y
COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA – AÑO 2015

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

22 JUL. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno relativo al Programa Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria – Año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5327 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia, posteriormente se modifica el convenio de fecha 19 de marzo de 2015 aprobado por resolución N°0951 de fecha 24 de marzo de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Finalmente se modifica en convenio de fecha 18 de diciembre de 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5377 de fecha 24 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia y en convenio de fecha 25 de febrero de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 912 de fecha 29 de febrero de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 25 de febrero de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014, relativa a la distribución de recursos del Programa. Quedando la cláusula séptima de la siguiente forma:

“SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2016:**

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **\$ 5.905.318.- (cinco millones novecientos cinco mil trescientos dieciocho pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **\$2.530.851.- (dos millones quinientos treinta mil ochocientos cincuenta y un pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 25 de febrero de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con

fecha 23 de diciembre de 2014, relativa a la vigencia del Programa. Quedando la cláusula décima cuarta de la siguiente forma:



“DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2015 al 31 de octubre de 2016** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución”.

CUARTA:

Las partes acuerdan incorporar un último **Informe Técnico** al **31 de octubre de 2016**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas.

QUINTA:

En todo lo demás manténgase inalterable los convenios mencionados en clausula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:


LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

